MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº381/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE TORRES CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR SENEN ADIN TORRES GIMENEZ, CON C.I. Nº1566300, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1462019 - CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA CELULAR EN CAMPO ALEGRE".----------

San Cristóbal, 06 de junio de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 06 DE junio del 2019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de apertura de sobres suares **TORRES CONSTRUCCIONES,** saber se procedió a verificación de documentos sustacial

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **TORRES CONSTRUCCIONES** su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.--------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **TORRES CONSTRUCCIONES** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas. ----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE TORRES CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR SENEN ADIN TORRES GIMENEZ, CON C.I. Nº1566300 CON UNA OFERTA ECONÓMICA DE. GS 67.332.600(guaraníes Sesenta y siete Millones Trescientos Treinta y dos mil seiscientos).. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2019 QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA CELULAR EN CAMPO ALEGRE"".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 521, FF: 003 (FONACIDES) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal